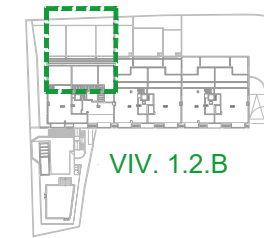


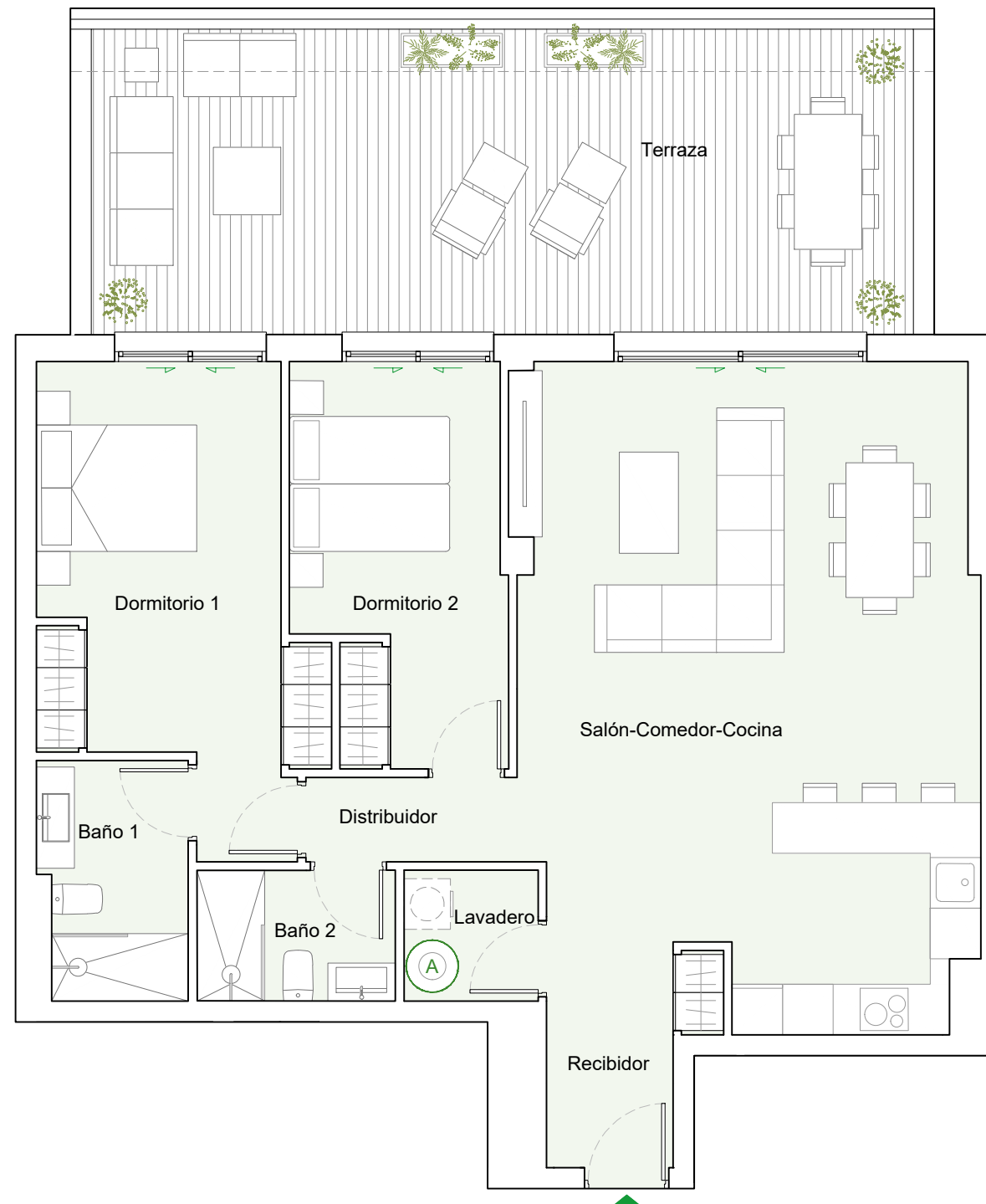
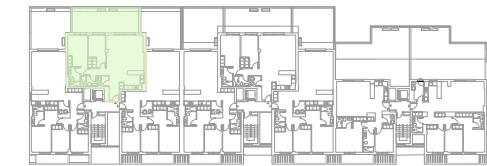
PORTAL 1

PLANTA SEGUNDA

B



VIV. 1.2.B



VIVIENDA	
Salón-Comedor-Cocina	40.10m <sup>2</sup>
Recibidor	4.60m <sup>2</sup>
Distribuidor	2.50m <sup>2</sup>
Lavadero	2.45m <sup>2</sup>
Baño 1	4.85m <sup>2</sup>
Baño 2	3.60m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	15.75m <sup>2</sup>
Dormitorio 2	11.25m <sup>2</sup>
Terraza	35.25m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL</b>	<b>120.35m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*</b>	<b>93.79m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA</b>	<b>137.29m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA DE VIVIENDA CON PPZC.</b>	<b>157.58m<sup>2</sup></b>

nota: **A** AEROTERMO



NOTAS: La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejos, ni jardines y terrazas de planta baja). La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas. La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes. El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo. Las superficies son aproximadas y susceptibles de modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos. El mobiliario y la vegetación tienen únicamente efecto decorativo y no están incluidos. (\*) Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.